



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 030 -2025-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 04 de Febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 19795-24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de presentaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. (...);

Que, mediante Ley N° 29896 - Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado Promoviendo la Lactancia Materna; cuyo objeto es implementar lactarios en todas las instituciones del Sector Público y del Sector Privado en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado Promoviendo la Lactancia Materna, y se decreta en su artículo 1° "Implementación de Lactarios por centros de trabajo. Los centros de trabajo del sector público y del sector privado, donde laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil deben contar con un lactario, el cual, es un ambiente apropiadamente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, que reúne las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo como son: privacidad, comodidad e higiene; así como el respeto a la dignidad y la salud integral de las mujeres beneficiarias, y la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo integral del niño o niña lactante, hasta los dos primeros años de vida";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 210-2024-DG-HONADOMANI-SB, se reconformó el Comité de Lactancia Materna para el periodo 2024, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través del Proveído N° 705-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 062-2024-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB, emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien refiere que, en su análisis la estructura del Documento Técnico: "Plan de Comité de Lactancia Materna 2025-2026" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", los Objetivos del Documento Técnico: "Plan de Comité de Lactancia Materna 2025-2026", se articula estratégicamente al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 1272-2024-MINSA, concluye y recomienda: que, el documento técnico "Plan de Lactancia Materna 2025-2026" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cumple con los requisitos mínimos según normativa vigente, emite opinión



favorable y recomienda que, se continúe con los siguientes procedimientos para aprobación con resolución directoral;

Que, con Nota Informativa N° 125-2024-CLM-HONADOMANI-SB, la Presidenta del Comité de Lactancia Materna, informa a la Directora General que se ha realizado las correcciones sugeridas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y solicita la aprobación con la Resolución Directoral respectiva del Plan de Comité de Lactancia Materna 2025-2026;

Que, con Proveído N° 0047-2025-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 004-2025-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefatura del Equipo de Presupuesto (e) quien informa que, las actividades del presente Plan se alinean al OEI 01: Prevenir, Vigilar, Controlar y Reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la Población con énfasis en las prioridades nacionales en su Acción Estratégica AERI 05: Prevención, Detección y Atención Integral Oportuna de la Anemia en niñas, niños menores de 36 meses, mujeres adolescentes y gestantes y el Objetivo Estratégico OEI 04: Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud y la gestión institucional para el desempeño eficiente, ético e íntegro en el marco de la modernización de la gestión pública, en su acción Estratégica AEI.04.02 Gestión orientada a resultados al servicio de la población, con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados del Plan Estratégico Institucional 2019-2027 ampliado del Ministerio de salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA. Adicionalmente, está articulado operativamente a la actividad operativa 5000003 Gestión Administrativa de la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales y las actividades operativas 5000053 Atención del Recién Nacido Normal y 5000054 Atención del Recién Nacido con complicaciones del Programa Presupuestal PP0002 Salud Materno Neonatal del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado con Resolución Directoral N° 276-2024-HONADOMANI-SB, concluyendo y Recomendando que, del Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico da Opinión Favorable sobre el anteproyecto del Documento Técnico: "Plan del Comité de Lactancia Materna 2025-2026" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y recomienda remitir el presente documento al Equipo de Presupuesto para que en cumplimiento con la Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Ministerio de Salud brinde opinión, debido a que el plan involucra la afectación de recursos presupuestales; considerando el marco presupuestario Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, concluye que, el Equipo de Presupuesto de la OEPE del HONADOMANI "San Bartolomé" cuenta con los recursos presupuestarios por el importe de S/.7,195.00 para llevar a cabo el "Plan de Comité de Lactancia Materna 2025-2026" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Memorando N° 072-2025-DG-HONADOMANI-SB, en atención al Expediente N° 19795-24, la Dirección General manifiesta a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que, la Jefa del Departamento de Pediatría remite para su aprobación el Documento Técnico: "Plan de Comité de Lactancia Materna 2025-2026" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; al respecto, con Opinión Favorable de esta Dirección, solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 030 -2025-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 04 de Febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Comité de Lactancia Materna 2025-2026" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que se adjunta y consta de veintiún (21) folios; por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Lactancia Materna 2025-2026", se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del Documento Técnico: "Plan de Comité de Lactancia Materna 2025-2026" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP 31303 RNE: 14142

RDMLR/ RDMLR/ RPAG/jcvo.
C.C.

- DA
- OAJ
- DP
- Com.L.M.
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

05 FEB 2025

LIC. ENEDINA CASTRO GUTIERREZ
FEDATARIO
Reg. N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGINA EN BLANCO

INFORMACIÓN
DE INTERÉS
PARA LOS
LECTORES
DEL PERIÓDICO
"EL COMERCIO"
DE BOGOTÁ

JANUARI 1971